

NORMA PARA LA DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL TULE, CENTRO, OAXACA.

DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2025

Preguntas / apartados	Consideraciones
¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?	Es el instrumento jurídico que da facultades a los ayuntamientos para cobrar los ingresos a que tiene derecho, una vez elaborado el proyecto de Ley de Ingresos por la tesorería, se presenta al presidente municipal. Este, a su vez, lo expone ante el ayuntamiento en sesión de cabildo para que se discutan los conceptos de ingresos, así como las cuotas y tarifas determinadas. Ya aprobado por el ayuntamiento, el presidente municipal presenta el proyecto de ley al Congreso del Estado, donde se discute, sanciona y aprueba. Posteriormente, se envía al ejecutivo estatal para su publicación en el periódico oficial del estado. La vigencia de esta ley es de un año a partir de su publicación. Este lapso se inicia el primero de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año. La aplicación de la Ley de Ingresos les compete a las autoridades fiscales municipales. Estas son: El ayuntamiento, Los síndicos municipales, El presidente municipal y El tesorero municipal.
¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?	Se obtienen de los recursos monetarios que recibe el municipio a través de la tesorería, por el cobro de los conceptos establecidos en la Ley de Ingresos, los ingresos se clasifican en dos grupos: Ingresos ordinarios e Ingresos extraordinarios. -Los ingresos ordinarios son los que se perciben en forma constante y regular, estos se conforman por: Los impuestos, Los derechos, Los productos, Los aprovechamientos, Las participaciones, Aportaciones y Convenios y -Los ingresos extraordinarios son los que percibe el municipio en forma eventual, cuando por necesidades imprevistas tiene que buscar recursos adicionales y se integran por los créditos
¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?	El Presupuesto de Egresos es un documento normativo que representa de manera ordenada y clasificada los gastos que el ayuntamiento debe realizar en un año para cumplir con sus funciones, ya que obliga a la tesorería municipal a efectuar sólo aquellos gastos y pagos que hayan sido incluidos en el presupuesto, siendo grave el actuar fuera de los gastos previstos, de acuerdo con la Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento debe aprobar el Presupuesto Anual de Egresos, verificando que se sujete a los recursos disponibles en el municipio y también el Ayuntamiento es el encargado de aprobar el Presupuesto de Egresos, de acuerdo con las facultades que le otorga la Ley Orgánica Municipal de su estado y en sesión de cabildo debe aprobar el Presupuesto de Egresos del municipio; éste puede solicitar al Presidente Municipal y a la tesorería que se reajuste en caso de tener errores o gastos no justificables, el Presupuesto de Egresos se aprueba a más tardar el quince de diciembre de cada año y entra en vigor a partir del primero de enero del siguiente, teniendo la vigencia de un año.

NORMA PARA LA DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL TULE, CENTRO, OAXACA.

DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

EJERCICIO FISCAL 2025

¿En qué se gasta?	Dependiendo de las necesidades del Ayuntamiento, pueden realizarse gastos de tipo: -Gastos corrientes: Son los gastos indispensables y directos con los que funciona; esto es el costo de salarios del personal, la utilización de equipos y materiales, su mantenimiento, etc. -Activo fijo: Son los gastos destinados a la compra de bienes necesarios para el desarrollo de la actividad del ayuntamiento. -Inversiones: Es el conjunto de gastos que se hacen para la realización de obras de beneficio colectivo o para la adquisición de equipos que contribuyan a mejorar la administración municipal. Dentro de las obras que se realizan en el municipio pueden ser dos tipos de obras: Obras por contrato -Son las erogaciones que se hacen como pago a un contratista para que realice una obra municipal -Obras por administración directa -Son los gastos que se emplean para obras de beneficio colectivo y que son ejecutadas por el propio ayuntamiento.
¿Para qué se gasta?	Los recursos que son destinados a ofrecer servicios a la ciudadanía están divididos en dos: -Gasto de Inversión comprende los recursos para la construcción, mantenimiento y modernización de obra de infraestructura necesaria para el desarrollo económico del municipio. Estos recursos serán destinados a construcción de centros de salud, calles, obras hidráulicas, eléctricas, entre otros. -Gasto Corriente se compone de, salarios, pago de policías, y gastos de operación como materiales y suministros (agua, luz, teléfono, entre otros) necesarios para proveer a la población de bienes y servicios. De estos gastos la mayor parte se dirige al cumplimiento de objetivos de desarrollo social como son: Desarrollo Económico (asuntos económicos, comerciales y laborales en general). · Desarrollo Social (educación, salud, agua potable entre otros.) · Gobierno (seguridad, legislación y gobierno) Se gasta para que el ayuntamiento pueda cumplir con su objetivo de servicio público a la sociedad, desarrollo e inversión que son necesarias para el bienestar de la población en general, satisfaciendo las necesidades de la comunidad.

NORMA PARA LA DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL TULE, CENTRO, OAXACA.

DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

EJERCICIO FISCAL 2025

¿Qué pueden hacer los ciudadanos?	Los ciudadanos cuentan con instrumentos no sólo para exigir respuesta por parte de los gobernantes (la dimensión informativa), sino también para exigir sanciones en caso de irregularidades, es decir, con controles efectivos en las Reglas de Operación. • En particular en el ámbito municipal, dada la vulnerabilidad identificada en la operación de los programas, se requiere de procesos que fortalezcan las capacidades técnicas, administrativas y de concertación social de los operadores municipales.
-----------------------------------	---

Origen de los Ingresos	Importe
Total	\$61,255,048.90
Impuestos	3,184,734.50
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	2,000.00
Derechos	12,944,600.00
Productos	2,017,750.00
Aprovechamientos	386,500.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	42,719,464.40
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00

¿En qué se gasta?	Importe
Total	\$61,255,048.90
Servicios Personales	15,813,070.78
Materiales y Suministros	4,910,327.31
Servicios Generales	14,143,632.32
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	131,000.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,778,730.34
Inversión Pública	21,478,288.15
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Deuda Pública	0.00